Ley de 27 de octubre de 1915

Presupuesto departamental.- Partida que se aplicará para combatir la epidemia de Sud Chichas.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º- La partida de dos mil cuatrocientos bolivianos consignada en el capítulo diez, párrafo único, ítem veintisiete del presupuesto departamental de Potosí, correspondiente a la presente gestión, se aplica a combatir la epidemia que se ha desarrollado en la provincia de Sud Chichas.

Artículo 2.°- Esta partida será pagada sin descuento alguno.
Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.
Sala de sesiones del Congreso Nacional .— La Paz, 21 de octubre de 1915.

Benedicto Goytia.— José Gutiérrez Guerra.— Ad. Trigo Achá, S. S.

— Fenelón M. Pereira, D. S. – Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos quince.

ISMAEL MONTES.- Julio Zamora.